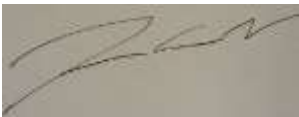


CONSTANCIA: Manizales, 18 de junio de 2021 Se informa señora Juez que el día de hoy me comunique telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para solicitar información referente a los títulos judiciales consignados a favor de este proceso, ante lo cual se me informó que no existen depósitos judiciales.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00083 00
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR

Se ordena requerir al pagador de Family Chec restaurante taller para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 15 de marzo de 2021, que le fuera comunicada mediante oficio N° 472 del 16 de marzo de 2021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 22 de junio de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**456eb41189f59e473af9774a07cd744874a67d311208f71ff81bf
e6fd1ae82f4**

Documento generado en 21/06/2021 04:59:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**